

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 389 -2020-GG

Lima, 28 DIC. 2020

VISTOS:

El Memorando Nº 1290-2020-GLS de fecha 23.12.2020, mediante el cual la Gerencia de Logística y Servicios solicita la aprobación de la décimo novena modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de SEDAPAL, de acuerdo al requerimiento presentado por el Equipo Operación y Mantenimiento de Redes – Villa El Salvador, relativo a la inclusión de un (1) procedimiento de selección en el rubro de servicios descrito en el Anexo Nº 01: Inclusión, de la presente Resolución, y demás actuados administrativos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº 4721-2020-EPEC, de fecha 23.12.2020 el Equipo Programación y Ejecución Contractual indicó que el Equipo Operación Mantenimiento Redes-Villa El Salvador de la Gerencia de Servicios Sur, ha sustentado la inclusión de un (1) procedimiento de selección en el rubro de servicios por un monto de S/ 7,536,371.69;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE debiendo la Entidad publicarlo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida modificación;

Que, el sub numeral 7.6.2 del numeral 7.6 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones establece que toda modificación del Plan de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, de conformidad con los poderes otorgados mediante Acuerdo Fuera de Sesión Nº 132-2020 de fecha 23.10.2020 así como con la conformidad del Equipo Programación y Ejecución Contractual y la Gerencia de Logística y Servicios, y con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales y Regulación;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la décimo novena modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de SEDAPAL, a fin de realizar la inclusión de un (1) procedimiento de selección por un monto de S/ 7,536,371.69, en el rubro de servicios, detallado en el Anexo Nº 01: Inclusión, que forma parte de la presente Resolución.



Gerencia General  
Autopista Ramiro Prialé Nº 210 - El Agustino  
Teléfonos: (511) 317-3000 / 317-3007  
Fax: (511) 362-5148



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia de Logística y Servicios publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, la décimo novena modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de SEDAPAL, así como el documento que lo aprueba, dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Gerencia de Logística y Servicios cautele que el Plan Anual de Contrataciones 2020 de SEDAPAL esté a disposición del público en la oficina del Equipo de Programación y Ejecución Contractual, ubicada en su sede principal de La Atarjea sito en la Autopista Ramiro Prialé N° 210 – El Agustino - Lima, para los fines que la Ley establece.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Equipo Gestión Institucional, realice la publicación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de SEDAPAL y el documento que lo aprueba, en la página Web <http://www.sedapal.com.pe>.

Regístrese y comuníquese,



Ramón Huapaya Raygada  
Gerente General







